

**ACTA NUMERO DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (16-2017).-**

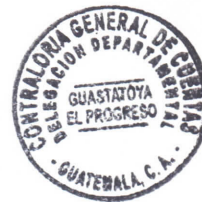
En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de reprogramación de proyectos y pago a proveedores varios, en consecuencia presenta la siguiente modificación presupuestaria.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 001 000 299 31-0151-0001 00	Otros materiales y suministros	-35,000.00			
15 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-5,000.00			
11 00 003 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-90,000.00			
16 00 001 001 000 299 29-0101-0003 00	Otros materiales y suministros	-12,500.00			
13 02 001 003 000 266 22-0101-0001 00	Productos medicinales y farmacéuticos	-10,000.00			
Total ==>		-152,500.00			
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 001 000 296 31-0151-0001 00	Útiles de cocina y comedor	10,000.00			
01 00 000 001 000 121 31-0151-0001 00	Divulgación e Información	25,000.00			
16 00 001 001 000 284 29-0101-0003 00	Estructuras metálicas acabadas	12,500.00			
15 00 001 001 000 275 22-0101-0001 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	5,000.00			
11 00 003 001 000 268 22-0101-0001 00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	60,000.00			
11 00 003 001 000 189 22-0101-0001 00	Otros estudios y/o servicios	3,000.00			
11 00 003 001 000 281 22-0101-0001 00	Productos siderúrgicos	17,000.00			
13 02 001 003 000 275 22-0101-0001 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	10,000.00			
11 00 003 001 000 274 22-0101-0001 00	Cemento	10,000.00			
Total ==>		152,500.00			

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Director Financiero de la Municipalidad, que efectuó las operaciones contables para la regularización de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0207

cuentas de conformidad con las modificaciones presupuestarias descritas, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 152,500.00)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que es necesario nombrar a una persona para coordinar actividades de árbitro. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ...y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. CONSIDERANDO: Que para el efecto se tiene a la el expediente laboral siguiente:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PERIODO DE CONTRATACION	HONORARIOS MENSUALES	SERVICIOS TECNICOS
1	ALVARO NOE GUTIERREZ ROMERO	029-21-0101-0001	01/04/2017 AL 30/04/2017	Q. 2,500.00	ARBITRO DE BALONCESTO

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación de **la persona** descritas en el presente punto resolutivo. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir los contratos de servicios técnicos. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** El Concejo Municipal en pleno, presenta la Moción Privilegiada en la cual se conoce el “**Reglamento de Construcción y Urbanismo del Municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso**”, en consecuencia se conoció la parte considerativa y la discusión de artículo por artículo, en consecuencia previo a la aprobación se hace necesario enviar la minuta de dicho reglamento a la Asesoría Jurídica Municipal. El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo 35 del Código Municipal y sus reformas, por mayoría absoluta de votos, RESUELVE: I) Remitir al Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, Asesor Jurídico Municipal, a efecto que analice el presente “**Reglamento de Construcción y Urbanismo del Municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso**”, y remitir a este Concejo Municipal la opinión jurídica, para la aplicabilidad del reglamento en referencia. II). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio de la FISCALIA DE DERECHOS HUMANOS, UNIDAD FISCAL ESPECIAL CONTRA SINDICALISTA, DEL MINISTERIO PUBLICO identificado con el numero **MP001-2016-65141**, en relación con el cumplimiento por parte de la Municipalidad de Guastatoya, con lo ordenado en resolución de fecha 23 DE MAYO DE 2016 emanada por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0208

Previsión Social y de Familia del Departamento de El Progreso, para hacer efectivo el pago a los demandantes CESAR FERNANDO LEIVA MORAN, RAUL ALEXANDER ARGUETA DE LEON, ISIDRO VASQUEZ SOLIS, CESAR OBDULIO ORELLANA MORALES Y LUIS ALBERTO LUNA MURALLES, la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 961,971.10), en concepto de prestaciones laborales, en virtud que dentro de dicho juicio laboral obra el acta de requerimiento de fecha 30 de mayo de 2016, así como también obra en resolución de fecha 08 de junio de 2016 por medio de la cual certifica a esta Unidad Fiscal Especial para iniciar persecución penal por el delito de DESOBEDIENCIA, así mismo, informar si no se cumplió con dicha resolución judicial, indicar el trámite que se realizó para dar cumplimiento a la misma o en su caso, indicar si fue incluido dentro del presupuesto municipal del año dos mil diecisiete, debiendo incorporar la documentación que respalde fehacientemente dicho trámite y si no se incluyó dentro del presupuesto fiscal de ese periodo indicar el motivo por el cual no se incluyó, o en su caso indicar que medidas van a tomar para dar cumplimiento al mismo. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal, desde el momento de notificada la resolución emitida por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de El Progreso, que ordena el pago a los trabajadores CESAR FERNANDO LEIVA MORAN, RAUL ALEXANDER ARGUETA DE LEON, ISIDRO VASQUEZ SOLIS, CESAR OBDULIO ORELLANA MORALES Y LUIS ALBERTO LUNA MURALLES, se inició un proceso de diálogo y negociación toda vez que la Municipalidad de Guastatoya, no cuenta con la totalidad en el presupuesto para el pago el pago ordenado en la resolución de mérito que ordenó pagar la prestación consistente en aguinaldo, y la bonificación anual para trabajadores del sector público y privado, y que estas si fueron canceladas a los demandantes, de acuerdo a las planillas generadas para el efecto, por lo que producto de ello los señores CESAR FERNANDO LEIVAMORAN, RAUL ALEXANDER ARGUETA DE LEON, aceptaron realizar convenio de pago con la Municipalidad de Guastatoya, y el mismo ya fue cumplido. **CONSIDERANDO:** Que durante la negociación en referencia los señores ISIDRO VASQUEZ SOLIS, CESAR OBDULIO ORELLANA MORALES Y LUIS ALBERTO LUNA MURALLES, plantearon propuestas de pago a la Municipalidad de Guastatoya, que financieramente no era posible aceptar y las fórmulas de negociación que presento la Municipalidad en su momento no llenaron las expectativas de los señores referidos. POR TANTO: El Concejo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0209

Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) APROBAR la inclusión en el presupuesto del año dos mil dieciocho, del pago de los señores ISIDRO VASQUEZ SOLIS, CESAR OBDULIO ORELLANA MORALES Y LUIS ALBERTO LUNA MURALLES, toda vez que al momento de la notificación de la resolución emitida por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de El Progreso, no se tenía contemplado la totalidad del pago y las cuales constan de conformidad con la liquidaciones descritas en la resolución proferida por el Juzgado en mención. II). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para la inclusión de los pagos en el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. III) Remítase el presente punto a la FISCALIA DE DERECHOS HUMANOS, UNIDAD FISCAL ESPECIAL DE DELITOS CONTRA SINDICALISTAS. IV) Cúmplase.- **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Director del Centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez, Licenciado Juan Anibal Orellana Orellana, por medio del cual solicita autorización para el uso de las calles de la ciudad de Guastatoya, para actividades del aniversario de dicho centro universitario. Para dichas actividades acompañan copia del Protocolo de Seguridad "Desfile Nocturno y Maratón 10K, para los días diecinueve y veinte de mayo de dos mil diecisiete". El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y con base en lo solicitado, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado y documentos adjuntos. II). **AUTORIZAR**, el uso de las calles de la ciudad de Guastatoya, al Centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez, en las fechas y manera siguiente: a) Se ordena a la Policía Municipal de Tránsito, para la organización del tránsito vehicular en las calles, para los días viernes 19 y sábado 20 de mayo de 2,017, para las siguientes actividades: **Viernes 19 de mayo**, en el desfile nocturno de carrozas y Bandas Musicales Escolares, que saldrá a las 18:00 horas, frente al Estadio Municipal "David Cerdón Hichos", recorriendo la avenida principal, con destino al Parque Central y Concha Acústica, posteriormente a las 20:00 horas, elección de Reina del Centro Universitario, en el salón municipal. b) Para el día **sábado 20 de mayo**, la maratón 10K de categoría libre, que inicia a partir de las 08:00 horas, en el punto de salida, Parque Central frente a la Iglesia Católica, recorre avenida principal,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0210



sigue Comercial Aldana, Colegio CAIGUA, derecho al Instituto Experimental, cruzando a la izquierda a la Estación de los Bomberos Voluntarios, Iglesia Católica de aldea Casas Viejas, Los Chorritos del Ojo de Agua, pasando por la plaza de Santa Lucía, calle del Cementerio, la pilita, a la Farmacia Cruz Verde, al Gallo más Gallo, cruce a la derecha, al tope de la calle Barrio La Democracia, a la izquierda derecho hasta la Tienda Victoria, a Gobernación Departamental, coronando el parque y finalizando frente al Salón Municipal y Concha Acústica del Parque Central.

II). Notifíquese a la Policía Municipal de Tránsito, y al Director del Centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez, para los efectos consiguientes. III) Cúmplase.- No habiendo más que

hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal